Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015
"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TRABAJO E IMPRESOS VARIOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las quince horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Representante de la Asesoría Jurídica **Abg. Rodrigo Gómez,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"Adquisición de Formularios de Trabajo e Impresos Varios", cuyo PAC es el Nº 289.922,** por la modalidad de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 325.382.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: MERCURIO S.A; TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L; INDUSTRIAL GRAFICA BR S.A; GRAFICENTRO S.R.L; GRAFICA MONARCA S.R.L

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 18 de septiembre de 2015, presentándose las siguientes empresas: SERVIEXPRESS de Eduardo Veron Cardozo; GRAFICA MONARCA S.R.L y FRIGON S.A.

Se observaron errores aritméticos en la suma total del oferente SERVIEXPRESS de Eduardo Veron Cardozo, donde asentó erróneamente como total de su oferta Gs. 21.120.000; debiendo ser **Gs.20.670.000**; conforme a lo establecido en el artículo 58 y 59 del decreto 21909/03, se solicitó la aceptación del de dicho error, nota mediante, por lo que se declara un cuarto intermedio en este punto.

Que, en fecha de veintiséis de octubre de 2015 a las nueve horas, se reanuda el proceso de evaluación, verificandose que, nota mediante, el oferente acepto la corrección de sus los errores indicados precedentemente;

Se presenta a efectos de comparación de precios ofertados el siguiente cuadro comparativo de ofertas con las correcciones aritméticas subsanadas:

Ítem	Descripción del Bien	FRIGON S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L	SERVI EXPRESS de Eduardo Veron Cardozo
1	Nota Recepción de Elementos (Suministros)	390.000	435.000	450.000
2	Nota Recepción de Elementos (Bienes Patrimoniales)	177.030	218.000	130.000
3	Nota de Pedido Tamaño Carta	2.011.400	1.965.000	2.560.000
4	Auto Factura	165.180	199.800	180.000
5	Aviso de Vencimiento	1.211.000	1.980.000	2.500.000
6	Inspección de Finca.	6.496.000	7.500.000	7.500.000
7	Ficha Para Registro De Firma (Specimen)	800.000	710.000	900.000

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

8	Libro Registro de Orden De Trabajo	448.700	1.100.000	450.000
9	Orden de Trabajo.	1.395.600	1.749.900	3.900.000
10	Hojas Blancas Sueltas con Membrete Color	2.096.500	2.000.000	2.100.000
TOTAL OFERTA		**15.191.410**	**17.857.700**	**20.670.000**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de la Empresa; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Se observa que las Garantía de mantenimiento de oferta de la firma FRIGON S.A. no cubre el 5% de su oferta, según se desprende de su declaración jurada que obra en foja 3 de su oferta, la misma indica que *"..dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el Crédito Agrícola de Habilitación por la suma de **500.000** (Quinientos mil Guaraníes) que .....sic"* siendo su oferta Gs.15.191.410, y la garantía solicitada en el punto 14 del anexo 1 y la aplicación de 5% sobre su oferta debería de ser como mínimo Gs.759.571. Para el análisis de lo evidenciado, se trae a colación lo establecido en el Artículo 58 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 que se cita *"Art. 58º.-Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ..... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Por lo tanto, de lo expuesto precedentemente este comité de evaluación, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la firma FRIGON S.A. por no cumplir con las garantías solicitadas en el Anexo de llamado, conforme a lo establecido en el 58 del decreto 21909/03.

Que, este Comité continúa con el análisis de las ofertas de los oferentes en los demás lotes concluyendo cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

Se presenta el tabla comparativa de ofertas en relación al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial :

	Documentos Sustanciales	FRIGON S.A.		GRAFICA MONARCA S.R.L		SERVI EXPRESS de Eduardo Veron Cardozo	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	-	**NO CUMPLE**	Cumple	-	Cumple	-
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Lic. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. JOSE R. SANTANDER
Director
Crédito Agrícola de Habilitación

3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Que, se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas. Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que de todo el listado la siguiente persona figura como jubilado activo en la SINARH : i) Sra. Tránsito Juliana Cañete; Este comité considera que dicha situación, no impedirá la ejecución del contrato; Además este comité analizó y no observó que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Según el cuadro comparativo que antecede, y en consideración a que el precio más bajo fue descalificado, el segundo mejor precio corresponde a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L**

Que, se procede realizar la verificación posterior, indicados en punto 20 y anexo E del Anexo de llamado publicado, según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 3919/15; observando cuanto sigue:

- **GRAFICA MONARCA S.R.L** Segunda Mejor Oferta.
  Experiencia y Capacidad Técnica:
  - **Antigüedad mínima de (1) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 064/2012 firmada con el BCP, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L** cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los anexos de llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

Métodos de Evaluación

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verifican las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el decreto 3919/15 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al PBC.
- Seguidamente, se verifica los criterios técnicos y experiencia, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N°289.922, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015; sugiere:

Lic. Cesar Caballero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

1.- ADJUDICAR a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L**, con RUC N°80013965-8, el llamado Adquisición de Formularios de Trabajo e Impresos Varios, por el monto de **Gs.17.857.700** (Guaraníes diez y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos) IVA Incluido; Según el siguiente detalle adjudicación:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA, Incluido)
1	Nota Recepción de Elementos (Suministros)	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	30	Block	14.500	435.000
2	Nota Recepción de Elementos (Bienes Patrimoniales)	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	10	Block	21.800	218.000
3	Nota de Pedido Tamaño Carta	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	200	Block	9.825	1.965.000
4	Auto Factura	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	30	Block	6.660	199.800
5	Aviso de Vencimiento	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	500	Talonario	3.960	1.980.000
6	Inspección de Finca.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	1.000	Block	7.500	7.500.000
7	Ficha Para Registro De Firma (Specimen)	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	71	710.000
8	Libro Registro de Orden De Trabajo	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	100	Unidad	11.000	1.100.000
9	Orden de Trabajo.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	300	Block	5.833	1.749.900
10	Hojas Blancas Sueltas con Membrete Color	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	50	Resma x 500 hojas	40.000	2.000.000
TOTAL								**17.857.700**

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las once treinta horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales